

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la parte demandante pide la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sin remanentes. Sírvase proveer.

Palmira V, 15 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
INTERLOCUTORIO No.654
RADICACION No. 2021-00159-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el despacho termina el proceso por pago total de obligación, decretando el levantamiento de las medidas cautelares vigentes.

Como quiera que en el juzgado no hay títulos valores originales, el juzgado ordena a la parte demandante hacer la entrega de los mismos a la parte demandada.

Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

1º. DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por CARLOS MONROY FRANCO, mediante apoderada judicial, en contra de RONALD MORALES FRANCO, por pago total de la obligación.

2º. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.

3º. ORDENAR a la parte demandante entregar a la parte demandada, los títulos valores que sirvieron de base para la presente demanda.

4º. No condenar en costas.

5º. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c41979851fb5526a1b97970bddb3029ff0ca155184e5d5c858906cda640294**

Documento generado en 22/09/2021 10:10:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>